



MINISTERIO DEL INTERIOR
 El Funcionario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del ORIGINAL que le habilita la vista
 REG. N° 4183
 Lima, 28 DIC. 2018
 ALDO ERICK CANTO GARCIA
 TESORERO
 BSC N° 250.2017.0390

Resolución Ministerial

N° 1907-2018-IN

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS: El Oficio N° 542-2018-REGPOL-LIMA-SECREG/UNIADM-SEC de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000586-2018/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000875-2018/IN/OGAF/OAB de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 147-2018-IN-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 003624-2018/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo, entre otros, en los casos de vehículos destinados a la seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; asimismo, establece que están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico, se dispone en el literal a) de su artículo 5 que la adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, solo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante Resolución de dicha autoridad y se publica en el Portal Institucional de la entidad respectiva; dicha facultad del Titular del Pliego es indelegable;

Que, con Oficio N° 542-2018-REGPOL-LIMA-SECREG/UNIADM-SEC, la Unidad de Administración de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú (PNP) remite el Informe N° 122-2018-REGIÓN POLICIAL LIMA/DIVSEESP-UNIOLOG de la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, mediante el cual se sustenta la solicitud de priorizar la adquisición de veinte (20) vehículos "ómnibus interurbanos", con la finalidad de contar con vehículos para el traslado oportuno y adecuado de personal policial de las Unidades de Servicios Especiales de la PNP hacia la zona de conflicto para la función operativa de mantenimiento y restablecimiento del orden público, en el marco del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento del Servicio de Control de Disturbios Civiles a Nivel Nacional", con Código Unico de Inversiones N° 2251056 (SNIP 292189);



C. MORANS



F. ZELAYA



D. NAPURI



C. MORANS



C. MORANS

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, con Informe N° 000875-2018/IN/OGAF/OAB y en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, propone que el Titular del Pliego, mediante Resolución, apruebe la adquisición de veinte (20) vehículos "ómnibus interurbanos" en el marco del PIP "Mejoramiento del Servicio de Control de Disturbios Civiles a Nivel Nacional", con Código Único de Inversiones N° 2251056 (SNIP 282189), a efectos de aprobar el respectivo expediente de contratación y realizar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, en el presente Año Fiscal;

Que, la referida propuesta ha sido validada por la Oficina General de Administración y Finanzas, con Informe N° 147-2018-IN-OGAF; asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitida con Informe N° 000586-2018/IN/OGPP/OPMI y de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitida con Informe N° 000801-2018/IN/OGPP/OPP, y cuenta con la viabilidad legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, emitida con Informe N° 003624-2018/IN/OGAJ;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; y,

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

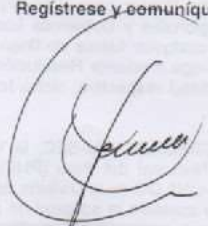
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Pliego 007: Ministerio del Interior, en el presente Año Fiscal 2018, la adquisición de veinte (20) vehículos "ómnibus interurbanos", para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior vinculados con la referida adquisición de vehículos "ómnibus interurbanos" y a la Policía Nacional del Perú, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en los Portales Institucionales del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR

